

PERGAMINO, Julio 15 de 1996.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES** celebrada el día 12 de Julio de 1996, al considerar el Expediente: D-160/95 D.E. D-4159/95 **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**, solicita desafectación de fondos de la partida de crédito a vecinos frentistas y afectación obras prevención inundaciones.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a desafectar de ----- la Partida Finalidad 5-2-6-2-2 **PRESTAMOS VECINOS -- FRENTISTAS** correspondiente al empréstito contratado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires según Ordenanza N° 3380/93, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000).-

**ARTICULO 2º-** El importe establecido en el artículo anterior, será ----- afectado a la ejecución de obras prioritarias de -- saneamiento hidráulico, tendientes a paliar la situación de inundabilidad que se registra en algunos sectores de la ciudad, **PRORRATEARSE ENTRE LOS MAS AFECTADOS.-**

**ARTICULO 3º-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar----- las pertinentes modificaciones presupuestarias a los efectos de la reducción del importe referido de la partida determinada en el Artículo 1º y su afectación a la partida: **Construcción Desagües Pluviales**, a crearse.-

**ARTICULO 4º-** El Departamento Ejecutivo realizará oportunamente ----- las tramitaciones pertinentes ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para obtener la anuencia del citado organismo, en mérito a las estipulaciones de la Ley Orgánica y Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 5º-** El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumen----- tos presupuestarios futuros, las partidas necesarias para atender los servicios de la deuda hasta su cancelación total.-

CORRESP. EXPTE. D-160/95 D.E. D-4159/95

**ARTICULO 6º-** En garantía del préstamo aféctanse las coparticipaciones de los impuestos nacionales y provinciales que correspondan a este Municipio, autorizándose a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones e intereses.-

**ARTICULO 7º-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

**ORDENANZA N° 4135/96.-**

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Angel Coronel  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESP. EXPTE. D-160/95 D.E. D-4159/95